



ANUNCIO de 13 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, promovido por Huerta Solar de Santa Marta, SL, en Olivenza. (2014082397)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almazara, promovido por Huerta Solar de Santa Marta, SL, en Olivenza (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, al haberse aplicado el trámite de urgencia, mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 13 de junio de 2014, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 14 de la Ley 16/2002, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011:

La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la categoría 3.2.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El objeto del proyecto es la instalación de una almazara con una capacidad de molturación de 1.000.000 kg de aceitunas, para la obtención de 222.500 kg (22.250 kg/d) de aceite de oliva, por campaña anual.



— Ubicación:

Parcelas 46, 47, 48 y 63 del Parque Empresarial de Olivenza, con una superficie total de 2.349 m², en la localidad de Olivenza (Badajoz).

— Infraestructuras:

- 3 naves industriales que hace un total de 600 m².
- Sala de caldera consistente en un cobertizo de 25 m².
- Patio de carga y descarga de 1.454 m² donde se ubica la recepción de la materia prima.

— Equipos:

- Maquinaria y equipos de recepción y limpieza de aceitunas de una capacidad de recepción/limpieza de 45.000/50.000 kg/h (tolva de recepción, rejilla metálica para paso de vehículos pesados, 3 cintas transportadoras, limpiadora, jaula para hojas, despalilladora, pesadora, soporte regulador de salida para pesadora, compresor de aire).
- Maquinaria y equipos para el almacenamiento y lavado de aceitunas (2 tolvas de almacenamiento con una capacidad unitaria de 50 t).
- Maquinaria y equipo de proceso de aceitunas mediante una línea continua de producción de dos fases para aceite de oliva para una capacidad de 5.000 kg/h (un molino de martillo, una bomba tipo helicoidal, conducción de pasta de aceituna, batidora horizontal de tres cuerpos, instalación hidráulica para el caldeo de las batidoras, bomba de trasiego, centrífuga decantadora horizontal, transportador de orujo, filtro vibrador, bomba de trasiego, centrífuga vertical autolimpiable, depósito receptor de aceite de 250 l de capacidad).
- Maquinaria y equipos para el tratamiento de orujo (bomba de trasiego, ventilador de refrigeración, transportador de cadena, tolva de almacenamiento de 50 t de capacidad)
- Maquinaria y equipos para el almacenamiento de aceite (circuito de tubería para la conducción, 2 depósitos de 2.000 l de capacidad unitaria, 3 depósitos de 55.000 l de capacidad unitaria, 2 depósitos de 28.000 l de capacidad unitaria). Estos depósitos hacen un total de 225.000 l.
- Maquinaria y equipos para el envasado de aceite (un filtro desbastador y abrillantador de una capacidad de 2.000 l/h, envasadora dosificadora).
- Equipos de laboratorio.
- Caldera de agua caliente de biomasa de 1,74 MW.
- Ciclón redentor de chispas y partículas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Prevención de incendios en Montes de Utilidad Pública de la Comarca de la Vera". Expte.: 1452OB1FR443. (2014082442)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR443.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prevención de incendios en MUP de la Comarca de la Vera.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

A Precio

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 195.454,55 euros.

IVA (10,00 %): 19.545,46 euros.

Importe total: 215.000,01 euros.

Anualidades:

201460.000,00 euros.

2015155.000,01 euros.